CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2018, ID Nº 342.650
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 23 de julio de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 12/2018, ID Nº 342.650, "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el Acto de Apertura de Sobres, se ha llevado a cabo el día 5 de julio de 2018 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la calle Herminio Giménez 2015 esquina Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ PAPELERA GUAIRA S.A., RUC Nº 80022417-5.
- ✓ OFFICE SERVER de Nelson Maldonado., RUC Nº 1708151-3.
- ✓ IN DESIGN S.R.L, RUC N° 80046351-0.
- ✓ GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A, RUC N° 80016180-7.

1.2 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura:

Observación 1:

✓ *Se deja constancia a pedido del representante de la firma* ***OFFICE SERVER de Nelson Maldonado,*** *que el producto correspondiente al ítem N° 7 cotizado por la firma* ***GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A*** *probablemente no cumpla con las especificaciones técnicas de la Plantilla del Producto.*

Observación 1:

✓ *Se deja constancia a pedido del representante de la firma* ***OFFICE SERVER de Nelson Maldonado,*** *que el producto correspondiente al ítem N° 7 cotizado por la firma* ***GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A*** *probablemente no cumpla con las especificaciones técnicas de la Plantilla del Producto.*

Análisis de la Observación 1:

✓ Con relación al punto observado, este comité pudo corroborar mediante muestras del producto disponible en stock de la Convocante, que el bien ofertado por el oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

Observación 2:

✓ *Se deja constancia que la firma PAPELERA GUAIRA S.A, no cotiza los ítems N° 5, 7 y 12 en su planilla de Precios.*

Análisis de la Observación 2:

✓ El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto, cuando proceda a verificar los Documentos de Carácter Sustancial presentados por los oferentes. (*2. "VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL").*

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

ITEM	DESCRIPCION	PAPELERA GUAIRA S.A	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	IN DESIGN S.R.L	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial, donde se demuestra que las ofertas presentan las documentaciones básicas de carácter sustancial y no se observan en ellas desviaciones que ameriten descalificación, con excepción de la presentada por la firma:

- **PAPELERA GUAIRA S.A**; se pudo comprobar en la planilla de precios presentado por el Oferente que no están cotizados los ítems números 5, 7 y 12; siendo este documento de carácter sustancial y considerando que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es por el TOTAL, no se puede requerir al oferente que procedan a la corrección del error.

  Ante lo expuesto precedentemente, y conforme a los Artículos 58°, último párrafo y 60°, Inc. 2, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la oferta queda ***descalificada***.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **GEMINIS INDUSTRAL Y COMERCIAL S.A:** se observa que los precios de los Ítems 5 y 8 se encuentran por encima de los márgenes para la estimación de costos y el Ítems 6, 7 y 12 se encuentra por debajo de los márgenes para la estimación de costos.

- ✓ **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado**: se observa que los precios de los Ítems 5 y 7, se encuentran por encima de los márgenes para la estimación de costos y los ítems 8,10 y 12 se encuentra por debajo de los márgenes para la estimación de costos.

✓ **IN DESIGN S.R.L:** se observa que los precios de los Ítems 4, 5, y 6, se encuentran por encima de los márgenes para la estimación de costos y los ítems 10 y 12 se encuentra por debajo de los márgenes para la estimación de costos.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de las ofertas:

Por nota de fecha 11 de julio del corriente, remitidas a los oferentes **GEMINIS INDUSTRAL Y COMERCIAL S.A, OFFICE SERVER de Nelson Maldonado e IN DESIGN S.R.L** se ha solicitado a las firmas que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N° 5 de la Resolución 411/2018.

En consecuencia, en fecha 12 de julio los oferentes **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A, y OFFICE SERVER de Nelson Maldonado** presentan mediante notas las aclaraciones pertinentes en relación a los precios ofertados, los cuales fueron considerados nuevamente por el Comité Evaluador, llegando a la conclusión de que dichos precios son de ejecución posible.

Fenecido el plazo otorgado, la firma **IN DESIGN S.R.L** no ha respondido a lo solicitud de aclaración.

Ante lo expuesto precedentemente, y conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado **N° 18 "Análisis de los precios ofertados",** la oferta queda ***descalificada***.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional adjunto a sus ofertas.

Por notas remitidas en fecha 10 de julio de 2018, dirigidas a los oferentes **GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.A,** y **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado,** se les solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional, quienes se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del Margen de Preferencia, en un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles. Fenecido el plazo otorgado, las firmas no presentaron el documento solicitado, por lo que no pueden beneficiarse del margen de preferencia.

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional adjunto a sus ofertas.

Por notas remitidas en fecha 10 de julio de 2018, dirigidas a los oferentes **GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.A,** y **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado,** se les solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional, quienes se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del Margen de Preferencia, en un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles. Fenecido el plazo otorgado, las firmas no presentaron el documento solicitado, por lo que no pueden beneficiarse del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1) GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A	Gs. 9.556.300.-
2) OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	Gs. 11.213.000.-
3) IN DESIGN S.R.L	Gs. 12.475.320.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 20 de marzo de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH al Representante Legal y los socios Gerentes de la firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A**

- ✓ Nancy Oreggioni de Ruiz, C.I N° 1.774.161.
- ✓ Sindulfo Ruiz Ramírez, C.I N° 232.326.

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum N° 022/2018 DTH, de fecha 11 de julio del corriente, remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
V. Otros documentos.	
Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No presenta

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

➢ GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	3.851.500.537	4.669.229.461	4,14	**2,07**
Pasivo Corriente	1.757.751.853	2.395.704.864		
Promedio	**2,19**	**1.95**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	3.073.134.253	3.448.010.784	0,79	**0,39**
Activo Total	7.985.283.895	8.858.356.348		
Promedio	**0,38**	**0,40**		

ÍNDICES	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A .
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2015 y 2016)	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2015 y 2016).	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes/servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 13/2018, ID Nº 342.650 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"**, a la firma **"GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A"**, por un monto total de Gs 9.556.300.- (guaraníes nueve millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez